



VALGA PARA EL REINADO DE S. M. LA SEÑORA DOÑA ISABEL II.

*[Handwritten flourish]*

de Lorca convida por la N. orden expresada, con  
 la cual no traxo otros beneficios que propusieron  
 por que reunidas las facultades de los Attades  
 ordenados, tienen otros que se van a los litigantes pa-  
 ran a Lorca, como antes se procuraban sus que-  
 llas, y de aqui el q. interincaud. las Comisiones de  
 la mencionada Ciudad y quanto males se pa-  
 tentaron en los Reinos Nuevos para obtener la  
 emancipacion de la misma Ciudad: de modo q.  
 queriendo poner remedio por si, concurriendo tales  
 procedimientos, se le ha ordenado al pago de unas  
 costas q. suben a 1290 d. y q. ha satisfecho a  
 la Comision q. ha venido a exigirlos, mas por ello  
 ha manifestado ya en su principio, q. recurrira  
 por si, y q. solo trae presente al Ayuntamiento lo q. toca  
 o tocar puede al comun de sus vecinos. Y en conse-  
 cuencia de todo la Corporacion ha acordado  
 que se aunda a S. M. pidiendo el Rey letrado, o en  
 su defecto un Regente exponiendole la absoluta  
 necesidad q. tiene este Pueblo de aquella total  
 independencia de la Ciudad de Lorca que la  
 Comynidad de S. M. la Reyna Gobernadora le  
 digna concederle en la N. orden de 4 de Mayo  
 del presente año, que queda citada.

Con lo que se

